

**ESTABLECE PRÓRROGA DE PLAZO DE
PERMISO SIN GOCE DE
REMUNERACIONES PARA FUNCIONARIO
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN N° 28 / 2021

San Miguel, 14 de mayo de 2021

VISTOS:

1. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento.
3. El Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de San Miguel, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, mediante la cual se proclama Alcalde de la comuna de San Miguel al ciudadano don Luis Humberto Sanhueza Bravo, por el periodo de cuatro años que se inicia el día 6 de diciembre de 2016.
4. La Resolución N° 59/2016 de fecha 01 de diciembre del año 2016, que otorga un permiso sin goce de sueldo por 4 años al funcionario Luis Sanhueza Bravo, toda vez que resultó electo como Alcalde de la comuna de San Miguel.
5. La Resolución N° 48/2020 de fecha 24 de diciembre del año 2020, que aumenta el permiso sin goce de sueldo del funcionario Luis Sanhueza Bravo, en atención a la modificación de la fecha de las elecciones municipales.
6. La Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional, que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica.
7. La Ley N° 21.324 de Reforma Constitucional, que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del COVID-19, por la cual se prorroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional hasta el 28 de junio de 2021.

Y CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario del CESFAM Barros Luco, don Luis Humberto Sanhueza Bravo, presentó una solicitud de permiso respectivo sin goce de remuneraciones por el periodo de 4



años a contar de la fecha 6 de diciembre de 2016, para desempeñarse como Alcalde de la Municipalidad de San Miguel.

2. Que, en razón de lo anterior, se dictó la Resolución N° 59/2016 de fecha 01 de diciembre del año 2016, que otorga un permiso sin goce de sueldo por 4 años al funcionario Luis Sanhueza Bravo, toda vez que resultó electo como Alcalde de la comuna de San Miguel, plazo que se contabilizaba desde el día 06 de diciembre del año 2016.

3. Que el artículo 17 inciso 4° de la Ley 19.378 dispone que *“Los funcionarios regidos por esta ley, que fueren elegidos alcaldes en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de las funciones que estuvieren sirviendo en calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio”*.

4. Que por efectos de la pandemia mundial de COVID-19, el Congreso Nacional dictó la Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional, que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, entre ellos la fecha de elección de alcaldes y concejales a nivel nacional, cuestión que implicó una prórroga del mandato alcaldicio para todas aquellas personas que se encontraran actualmente ejecutando funciones edilicias.

5. Que por efectos de la pandemia mundial de COVID-19, el Congreso Nacional dictó con posterioridad a la norma indicada anteriormente la Ley N° 21.324, donde nuevamente modifica el itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, entre ellos la fecha de elección de alcaldes y concejales a nivel nacional, cuestión que implicó una prórroga del mandato alcaldicio para todas aquellas personas que se encontraran actualmente ejecutando funciones edilicias.

6. Que, en razón de lo anterior, se hace menester para la suscrita prorrogar el período de permiso sin goce de sueldo del funcionario, don Luis Sanhueza Bravo, el cual ya había sido aumentado en virtud de la Resolución N° 48/2020 de fecha 24 de diciembre del año 2020, dada la modificación constitucional efectuada.

7. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30




de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el plazo de cuatro años de permiso sin goce de remuneraciones que fue otorgado a don Luis Humberto Sanhueza Bravo, matrón, funcionario del Centro de Salud Familiar Barros Luco, cédula de Identidad N° 5.580.882-1, y formalizado por las Resoluciones N° 59/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016 y N° 48/2020 de fecha 24 de diciembre del año 2020, ambas de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, en los términos establecidos conforme a la Ley N° 21.324, que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, la que entre otras materias prorroga el mandato de los Alcaldes en ejercicio a la fecha de publicación de la reforma constitucional, hasta el día 28 de junio de 2021.

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal de la Corporación Municipal de San Miguel a proceder conforme a lo referido anteriormente, adoptando las medidas pertinentes.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



MMV/ndf

Distribución:

- Interesado.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.
- Archivo Dirección Jurídica.



